

MEMORIA JUSTIFICATIVA A EFECTOS DE PUBLICACIÓN

1. NATURALEZA DEL CONTRATO

La naturaleza del contrato es la compra, teniendo en cuenta los avances tecnológicos y las mejores tecnologías disponibles (MTDs) de los siguientes equipos, incluyendo los protectores de los mismos y los elementos accesorios que sean necesarios para su correcta instalación:

- 4 conductivímetros (3 + 1 reserva) con un error máximo del de medición de 0.01 psu, que permitan la toma de datos cada 10 minutos y su volcado cada 7 días. Adicionalmente deberán contar con sistemas que permitan la instalación de los componentes necesarios para establecer un sistema de transmisión de datos en tiempo real.
- 1 correntímetro, que realice medidas de intensidad y dirección y que permitan su volcado cada 7 días. Adicionalmente deberá contar con un sistema sistemas que permita la instalación de los componentes necesarios para establecer un sistema de transmisión de datos en tiempo real.

2. NECESIDAD A CUBRIR

La resolución de 31 de octubre de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, formula la declaración de impacto ambiental sobre la evaluación de RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, del proyecto Desarrollos de programas de aguas subterráneas y desalación para abastecimientos y regadíos en Castellón, planta de ósmosis de Moncófar, en Moncófar y otros (Castellón), incorpora, en el apartado 7. *Especificaciones para el seguimiento ambiental*, y en concreto en el apartado 7.1.2 que “Se instalarán medidores autónomos de salinidad en, al menos, los siguientes dos puntos de control situados en los bordes de las praderas de *Posidonia oceánica* más cercanas al vertido. Estas mediciones deberán realizarse según esta resolución, cada 10 minutos, descargándose los datos con una periodicidad semanal. Los equipos deberán tener un error máximo de medición de 0,01 psu en el caso de los conductivímetros (salinidad).

La Autorización de Vertido de la desaladora de Moncófar, con número de expediente VERMAR 228, y obtenida con fecha 13 de mayo de 2015, una vez ya recibidas las obras, incorporaba modificaciones a los controles en medio marino de la mencionada DIA, así como propuestas de control adicional que condicionaban las características necesarias en los equipos para el correcto cumplimiento del Plan de Vigilancia en el medio marino, incluyendo un aumento del número de equipos a instalar.

La experiencia de otras instalaciones similares de Acuamed ya en funcionamiento ha demostrado que, para periodos de producción extensos, la instalación de un sistema de medición y transmisión de datos en tiempo real supone unos ahorros significativos respecto a la descarga de datos manual, al haberse mejorado los requerimientos y la periodicidad de las labores de limpieza y calibración de los mismos.

Estas mejoras, que tendrán efecto independientemente del sistema de descarga de datos que se pueda establecer en el Plan de Vigilancia Ambiental, aconsejan la compra de unos equipos de control en medio marino que estén diseñados para la instalación de sistemas de transmisión de datos en tiempo real, y adecuados a las innovaciones y mejoras tecnológicas que existen a día de hoy para esta instrumentación.

3. IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS

El objeto del contrato es la compra, teniendo en cuenta los avances tecnológicos y las mejores tecnologías disponibles (MTDs) de 4 conductivímetros y 1 correntímetro, incluyendo los protectores de los mismos y los elementos accesorios que sean necesarios para su correcta instalación, cuyas especificaciones técnicas se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que forma parte, como Anexo nº IV, del Pliego de Cláusulas Regulatoras de la contratación.

El **presupuesto base de licitación** (IVA incluido), conforme se justifica en el Pliego de Cláusulas Regulatoras, asciende a SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS (76.230,00 €), de cuyo importe corresponde al IVA la cantidad de TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS (13.230,00 €), según el tipo vigente el 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.

El **valor estimado del contrato** (sin IVA) es de SESENTA Y TRES MIL EUROS (63.000,00 €), sobre el que habrá de repercutirse el IVA, al tipo vigente del 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.

En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el art. 101 LCSP.

El plazo de ejecución del Contrato de Suministro que nos ocupa, previsto en el Pliego de Cláusulas Regulatoras, es de TRES (3) MESES, no considerándose prórroga alguna de los trabajos.

4. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Al tratarse de la contratación de un suministro, cuyo valor estimado, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, es inferior a 221.000 euros, será un contrato NO sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP 2017)

Al ser de importe inferior a 100.000 se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 159 de LCSP, procedimiento abierto simplificado.

En su caso, el expediente se instruirá utilizando la tramitación ordinaria.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url <https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/UOMT-4SAO-XR1JF-TFFT> mediante el código electrónico UOMT-4SAO-XR1JF-TFFT

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE:

Redactor: Sergio Grau Cano, Jefe de Proyecto

Conforme: Antonio Alvar Alcaraz Alonso, Gerente Territorial

Revisado: Susana López Velasco, Gerente Coordinador Construcción

Conforme necesidad: Fermín López Unzu, Director Técnico

Conforme Verificación presupuestaria: Carlos Anibarro Martín, Director de Administración y Finanzas

Conforme procedimiento: Juan García Cuenca, Director de Asesoría Jurídica

Aprobado: Francisco J. Baratech Torres, Presidente

Documento firmado digitalmente por:

F. L. U. (19/11/2018 14:41)
S. L. V. (19/11/2018 15:05)
F. B. T. (19/11/2018 15:38)
A. A. A. (19/11/2018 15:55)
S. G. C. (19/11/2018 16:23)
C. A. M. (19/11/2018 18:20)
J. G. C. (20/11/2018 17:05)





Documento firmado digitalmente por:

F. L. U. (19/11/2018 14:41)
S. L. V. (19/11/2018 15:05)
F. B. T. (19/11/2018 15:38)
A. A. A. (19/11/2018 15:55)
S. G. C. (19/11/2018 16:23)
C. A. M. (19/11/2018 18:20)
J. G. C. (20/11/2018 17:05)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url
<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/U0MT-4SAO-XRJF-TFFT>
mediante el código electrónico U0MT-4SAO-XRJF-TFFT